

COMPLEMENTO
DESCRIPCIÓN PROPUESTA DE FUSIÓN A SOMETERSE A JUNTA
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.

El presente documento ha sido preparado por la administración de Compañía General de Electricidad S.A. ("CGE") rol único tributario número 90.042.000-5, inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS") con el número 083, con el objeto de dar respuesta a las instrucciones de la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS") impartidas por Oficio Ordinario N° 18.975 de fecha 3 de agosto de 2016 y de conformidad con los requerimientos establecidos en la Ley N° 18.046 ("LSA"), su Reglamento ("RSA") y la Norma de Carácter General N° 30 de la SVS.

De acuerdo a las instrucciones de la SVS contenidas en el Oficio Ordinario N°18.975 antes citado, se ha requerido a la sociedad complementar el documento puesto a disposición de los accionistas que informa sobre los objetivos y beneficios esperados de la Fusión.

En tal sentido la SVS ha requerido en relación con la descripción de los beneficios que conllevaría la fusión, indicar, a lo menos, lo siguiente:

- a) Los tipos de beneficios y sus montos asociados relacionados con la reducción de costos mencionadas por la administración.
- b) Si se genera algún beneficio fiscal (tributario). En caso, de existir se deberá indicar su naturaleza y cuantificación, según corresponda.

En cumplimiento de las referidas instrucciones, por la presente se complementa el documento denominado "*DESCRIPCIÓN PROPUESTA DE FUSIÓN A SOMETERSE A JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.*" en el siguiente sentido:

1.- Se reemplaza el Título VI por el siguiente:

"VI. Beneficios de la Fusión.

En relación a los beneficios asociados a la Fusión, de ser aprobada por los accionistas, por una parte se presentarían los beneficios monetariamente no cuantificables relacionados con una mejor agilidad en la toma de decisiones al reducir una capa societaria del Grupo y, en segundo lugar, se producirían las potenciales sinergias de costos ya mencionadas, que no serán significativas en términos cuantitativos, al tratarse de la fusión de dos

sociedades de inversiones. Éstas se refieren fundamentalmente a ahorros menores en relación a la utilidad y flujo de caja de la empresa que pueden darse por la reducción de gastos administrativos asociados a auditorías, funcionamiento de directorios, patentes, gastos de asesoría legal, registro en la bolsa de comercio, costos de mantención del registro de accionistas, comunicaciones y publicaciones que deben realizar las sociedades anónimas de acuerdo a la normativa vigente, todos los cuales se estiman en aproximadamente 100 millones de pesos por año.

En relación con eventuales impactos tributarios, el principal efecto que se produciría en la fusión de CGE en GNF Chile, sería la asignación proporcional del costo tributario (MM\$ 1.981.233) que mantiene GNF Chile sobre su inversión en CGE, entre todos los activos no monetarios de CGE y que con motivo de la fusión son incorporados en GNF Chile. Dicha asignación no generaría impactos tributarios beneficiosos ni adversos actuales para la Sociedad, dado que la asignación del mayor valor recaería sobre acciones y otros activos intangibles que por no amortizarse y no estar disponibles para la venta, no generarían gastos ni ingresos tributarios de ninguna especie”.

2.- Se elimina el párrafo final de la letra d) del Título III. “Fundamentos Objetivos de la Reorganización”.

Considerando las complementaciones efectuadas, el nuevo texto refundido de documento que describe de los beneficios que conllevaría la fusión, es el siguiente:

**DESCRIPCIÓN PROPUESTA DE FUSIÓN A SOMETERSE A JUNTA
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.**

El presente documento ha sido preparado por la administración de Compañía General de Electricidad S.A. (“CGE”) rol único tributario número 90.042.000-5, inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros (“SVS”) con el número 083, con el objeto de describir el proceso de fusión por incorporación de CGE en Gas Natural Fenosa Chile S.A. (“GNF Chile”) (la “Fusión”), de conformidad con los requerimientos establecidos en la Ley N° 18.046 (“LSA”), su Reglamento (“RSA”) y la Norma de Carácter General N° 30 de la SVS.

En sesión del directorio de fecha 21 de julio de 2016, el directorio de CGE citó a Junta Extraordinaria de Accionistas de CGE (la “Junta”) para que ésta se pronuncie sobre la Fusión.

I.- Antecedentes de CGE.

Al día de hoy, CGE desarrolla sus líneas de negocios a través de más de 60 personas jurídicas distintas que son administradas por más de 25 directorios.

Lo anterior constituye un esfuerzo y costo administrativo que no responde adecuadamente a las necesidades que el mercado impone y hace más compleja la administración de los negocios desarrollados por CGE. La simplificación de la malla societaria conlleva obtener estructuras más simples y de esta forma ganar en eficiencia y agilidad, dadas las tendencias mundiales relativas al limitado crecimiento de la demanda, la caída en los commodities, el cambio en las expectativas de los consumidores, la exigencia de eficiencias por parte del regulador y la diversidad de negocios y culturas dentro de las empresas del Grupo CGE, entre otros. En los casos referidos, a similitud de lo que ocurre en las empresas del grupo CGE, existen realidades de funcionamiento separado en materia organizacional y de personal, procesos, proveedores y clientes, situaciones que impiden la consecución de sinergias, perdiéndose oportunidades de desarrollar el talento, automatizar funcionalidades, asociarse con proveedores estratégicos y orientarse al cliente, en definitiva, la creación de valor.

Esta necesidad que CGE ha identificado para sí, ha llevado a que en Chile y el mundo distintas empresas de *utilities* hayan desarrollado e implementado procesos de reorganizaciones, tanto corporativas como operativas, en la búsqueda de una mayor agilidad y eficiencias.

II.- Propuesta de Reorganización.

Para hacer frente a los desafíos indicados anteriormente el directorio de CGE ha propuesto una reorganización de las entidades que conforman el grupo empresarial de CGE, de manera de simplificar su estructura corporativa y dividir las principales líneas de negocio en que participa CGE en dos entidades distintas (la "Reorganización").

De esta forma, la Fusión se enmarca dentro del proceso de Reorganización que GNF Chile ha promovido para el grupo empresarial del que forma parte. Dicho proceso tiene por primer paso que CGE y GNF Chile se fusionen por

incorporación de la primera en la segunda, siendo esta última la sucesora de todos los derechos y obligaciones de CGE.

En caso que la Fusión sea aprobada por la Junta, se propondrá en el futuro a los accionistas de la entidad fusionada dividir la sociedad continuadora en dos personas jurídicas distintas, de manera que se radiquen en cada una y de manera independiente los principales negocios que el día de hoy desarrolla CGE a través de sus filiales. De esta forma, a una de dichas personas jurídicas se le asignarán todos los activos relativos al negocio eléctrico y a la otra los activos que conforman el negocio del gas.

III.- Fundamentos Objetivos de la Reorganización.

La Reorganización ha sido analizada por los directorios de CGE y GNF Chile, quienes a través del estudio, debate y análisis de la propuesta que se hará, así como del conocimiento que los directores tienen de los mercados en los cuales CGE participa, tanto nacionales como extranjeros, han llevado a que los directorios de ambas sociedades propongan la Fusión como primer paso para desarrollar la Reorganización.

La Reorganización se hará en base a los fundamentos y en la búsqueda de lo siguiente:

a) Política de Grupo.

Gas Natural sdg, S.A. ("GNF"), a través de GNF Internacional, S.A., matriz de GNF Chile, ha desarrollado una política de separar jurídicamente los negocios en cuanto a su regulación. Así, a modo de ejemplo, la experiencia de GNF en España y en Colombia, demuestra que ha buscado el desarrollo de reorganizaciones societarias en las empresas en que participa.

La experiencia de GNF sobre este tipo de procesos en los mercados de España y Colombia se ha demostrado como exitosa y ha permitido a las empresas que se han beneficiado de este tipo de reorganizaciones hacer frente de mejor manera a los desafíos que le imponen sus respectivos mercados, cuestión que se busca replicar en Chile

b) Análisis Histórico de CGE.

CGE es una compañía que históricamente ha crecido por la vía de crear y adquirir otras empresas en las líneas de negocios de electricidad y gas, lo que ha conllevado a ir complejizando su malla societaria. Por esta razón, desde el año 2000 CGE ha desarrollado actividades de reorganización en su malla societaria para adaptar su

estructura corporativa adecuada para los desafíos que éstos le plantean.

La Reorganización, cuya primera etapa es la Fusión, forma parte de este esfuerzo que CGE ha ido realizando en el tiempo, en orden a tener una estructura corporativa adecuada para el desarrollo de su giro, que le permita hacer frente a la diversidad de los negocios en que participa así como a la diversidad de culturas de las empresas de las que CGE y GNF Chile forman parte.

c) Simplificación de la Estructura Corporativa de CGE.

La Reorganización tiene por objetivo final simplificar la estructura corporativa de CGE. Al día de hoy, esta sociedad está integrada por más de 60 personas jurídicas distintas, muchas de las cuales tiene participaciones accionarias cruzadas, cuestión que a juicio de los accionistas de CGE y GNF Chile y de las administraciones de éstas, no es la forma más eficiente de organización.

Esta compleja estructura no sólo significa un desafío para la administración de los negocios de CGE, sino que impone una carga administrativa importante. Se estima que la simplificación de la estructura societaria es condición necesaria para mejorar el gobierno corporativo, estandarizar, unificar y optimizar procesos, crear una organización integrada y desarrollar políticas de personas que favorezcan el desarrollo de los colaboradores, crear una cultura corporativa única que favorezca el sentimiento de pertenencia al grupo CGE y centralizar la relación con los stakeholders.

d) Beneficios Inmediatos.

De concretarse la Reorganización, ésta traerá beneficios inmediatos para GNF Chile, CGE y los accionistas de éstas.

Para la compañía se estima que existirán potenciales sinergias de costos y adicionalmente permitirá diferenciar las líneas de negocios; otorgará una mayor agilidad en la toma de decisiones en los negocios que participa, sean regulados o no. Lo anterior, además, permitirá dar respuesta a la regulación de una manera más rápida, flexible y solucionando los desafíos que puedan plantearse enfocada sólo para el negocio en particular de que se trate. Por otra parte, los recursos del grupo serán correctamente asignados por línea de negocio, permitiendo una mejor y más precisa toma de decisiones.

Por su parte, los accionistas se verán beneficiados, ya que podrán elegir y determinar con precisión en qué negocios participan. Así, los accionistas podrán optar si invierten en el negocio eléctrico del cual participa CGE o en el negocio del gas, o si lo hacen en ambos, en qué proporciones lo hacen. Esto permitirá a los accionistas e inversionistas tener una cartera de inversión adecuada a sus intereses y necesidades, separando los riesgos de cada industria y generando valor en sus decisiones de inversión.

Asimismo, esta separación corporativa establece una potencial creación de valor a las sociedades que se hagan cargo de los respectivos negocios y aumenta la visibilidad de los activos que integran cada uno de ellos, beneficiando directamente a los accionistas de éstas.

e) Bajo Riesgo Operativo.

Como se ha planteado la Reorganización, ésta presenta un muy bajo riesgo de ejecución, dado que no involucra a empresas operativas, por lo que sus potenciales beneficios son superiores a los costos que ésta pudiera tener.

f) Reorganizaciones Operativas.

La Reorganización permitirá evaluar un proceso de reorganización no sólo legal, sino que también a nivel operativo, como ha sucedido anteriormente en la historia de CGE. Esta última reorganización podría obtener una convergencia de gobierno, procesos, gestión de personas y sistemas, que agregue valor a todos los *stakeholders* de CGE.

La implementación de estas potenciales reorganizaciones operativas va a estar sujetas no sólo a un estudio y acabado análisis de beneficios, costos y riesgos de implementación, sino que también a las distintas autorizaciones que deban obtenerse, ya sean propias, de órganos corporativos o de terceros.

IV.- Descripción Legal de la Fusión.

Como primer paso para implementar la Reorganización, se requiere llevar a cabo la Fusión.

Ésta tiene la característica de una fusión por absorción, en virtud del cual CGE se incorporará en su matriz, GNF Chile, quien la sucederá en todos sus derechos y obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

99 inciso tercero de la LSA, disolviéndose CGE, sin ser necesaria su liquidación.

Adicionalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 del RSA y del artículo 59 y del Título XVI de la LSA, se pondrá a disposición de los accionistas: (i) el acuerdo de fusión, (ii) los balances auditados de CGE y GNF Chile, al 30 de junio de 2016; (iii) el informe de un perito independiente que establece el valor de CGE y GNF Chile, así como la relación de canje propuesta; (iv) el informe del evaluador independiente que informe a los accionistas respecto de las condiciones de la Fusión, sus efectos y su potencial impacto para CGE; (v) los estatutos de GNF Chile para los efectos de acordar la Fusión, (vi) el presente memorándum informativo legal y (vii) las opiniones individuales de los directores, formuladas en cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 6) del inciso primero del artículo 147 de la LSA, las cuales serán puestas a disposición de los accionistas el día siguiente de recibidas por CGE, cuestión que será informada como hecho esencial. Estos antecedentes podrán ser obtenidos en las oficinas de CGE y en el sitio web de ésta, www.cge.cl.

Para todos los efectos a que haya lugar, en particular los del artículo 69 del Código Tributario, GNF Chile se hará solidariamente responsable de pagar todos los impuestos que adeudare o pudiere adeudar CGE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la LSA, la aprobación de la Fusión deberá ser acordada con el voto conforme de las 2/3 partes de las acciones emitidas con derecho a voto y, en caso que se apruebe, su aprobación dará derecho a retiro a los accionistas disidentes.

Adicionalmente, por tratarse de una operación entre partes relacionada, CGE deberá desarrollar el procedimiento establecido en el Título XVI de la LSA, razón por la cual se designó a KPMG Auditores Consultores Ltda. como evaluador independiente para que informe a los accionistas respecto de las condiciones de la Fusión, acerca de sus efectos y su potencial impacto para CGE. Para el caso de GNF Chile, no es necesario dicho procedimiento por estar comprendido en la excepción prevista en la letra c) del inciso segundo del artículo 147 de la LSA.

Así, y de manera particular, se someterá al conocimiento de los accionistas de CGE las siguientes materias:

- a) Aprobar la fusión de la CGE con su matriz GNF Chile como operación con parte relacionada, en conformidad a lo establecido en el Título XVI de la Ley N°18.046.

- b) Aprobar la fusión por absorción o incorporación de la CGE a GNF Chile, siendo esta última la que absorberá a la Sociedad, adquiriendo todos sus activos y pasivos y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones, en conformidad a lo establecido en el Título IX de la Ley 18.046, procediendo su disolución, que se producirá como consecuencia de su incorporación a GNF Chile, sin necesidad de liquidación, en conformidad a lo establecido en el artículo 99 de la Ley N° 18.046.

Con motivo de la fusión se incorporarán a GNF Chile la totalidad del patrimonio y accionistas de CGE, la que quedará disuelta.

- c) Aprobar los siguientes antecedentes que servirán de base para la fusión señalada en la letra (b) precedente:
- (i) Informe pericial sobre el valor de CGE y GNF Chile y la relación de canje de las acciones, que incluye las bases utilizadas para establecer dicha relación, el factor de canje, el número de acciones a emitir por la absorbente y el estado de situación financiera pro forma post fusión, elaborado por Mario Torres Santibañez, con fecha 21 de julio de 2016.
 - (ii) Estados financieros auditados de CGE al 30 de junio de 2016 y de GNF Chile al 30 de junio de 2016.
- d) Aprobar los estatutos de la sociedad continuadora, GNF Chile, considerando las modificaciones que deberá conocer y aprobar la Junta Extraordinaria de Accionistas de GNF Chile al aprobar la fusión.
- e) Determinar la fecha desde la cual la fusión producirá sus efectos.
- f) Adoptar todos los acuerdos necesarios que sean procedentes para llevar a cabo la fusión señalada en las letras precedentes, así como los poderes que estimen convenientes para legalizar, materializar y llevar adelante la fusión que acuerden los accionistas.

V. Términos y Condiciones de la Fusión.

La Fusión considera que se proponga a los señores accionistas de CGE y GNF Chile, en sus respectivas Juntas Extraordinarias de Accionistas, que el aporte del patrimonio de la primera en la segunda sea pagado a los accionistas de CGE mediante la entrega de acciones de GNF Chile, en una proporción de 4,7339 acciones de GNF Chile, por cada acción de CGE que

tengan. Dicho canje se hará en la forma y oportunidades que se acuerden en la Junta Extraordinaria de Accionistas de GNF Chile.

De esta forma, los accionistas de CGE, con excepción de GNF Chile, cuyas acciones quedarán sin efecto al producirse la Fusión, recibirán 51.980.679 acciones nuevas de GNF Chile, ordinarias, de una única serie y sin valor nominal, sin considerar fracciones de acciones. En caso que a algún accionista le corresponda una fracción de acción, se le entregará una acción entera.

Para determinar dicha relación de canje, se ha estimado que CGE representa un 2,61% de la sociedad fusionada, tomándose como base para determinar dicho valor el informe pericial suscrito por Mario Torres Santibáñez con fecha de 21 de julio de 2016.

La Fusión será implementada mediante un aumento de capital en GNF Chile, por un monto de \$36.206.717.608 y una emisión de 51.980.679 acciones nominativas, de una sola serie, sin valor nominal. Dicho aumento de capital será pagado mediante la absorción del patrimonio de CGE y las acciones serán entregadas a los accionistas de CGE, según lo indicado anteriormente.

VI. Beneficios de la Fusión.

En relación a los beneficios asociados a la Fusión, de ser aprobada por los accionistas, por una parte se presentarían los beneficios monetariamente no cuantificables relacionados con una mejor agilidad en la toma de decisiones al reducir una capa societaria del Grupo y, en segundo lugar, se producirían las potenciales sinergias de costos ya mencionadas, que no serán significativas en términos cuantitativos, al tratarse de la fusión de dos sociedades de inversiones. Éstas se refieren fundamentalmente a ahorros menores en relación a la utilidad y flujo de caja de la empresa que pueden darse por la reducción de gastos administrativos asociados a auditorías, funcionamiento de directorios, patentes, gastos de asesoría legal, registro en la bolsa de comercio, costos de mantención del registro de accionistas, comunicaciones y publicaciones que deben realizar las sociedades anónimas de acuerdo a la normativa vigente, todos los cuales se estiman en aproximadamente 100 millones de pesos por año.

En relación con eventuales impactos tributarios, el principal efecto que se produciría en la fusión de CGE en GNF Chile, sería la asignación proporcional del costo tributario (MM\$ 1.981.233) que mantiene GNF Chile sobre su inversión en CGE, entre todos los activos no monetarios de CGE y que con motivo de la fusión son incorporados en GNF Chile. Dicha asignación no generaría impactos tributarios beneficiosos ni adversos

actuales para la Sociedad, dado que la asignación del mayor valor recaería sobre acciones y otros activos intangibles que por no amortizarse y no estar disponibles para la venta, no generarían gastos ni ingresos tributarios de ninguna especie.

COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Antonio Gallart Gabás'. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'A'.

Antonio Gallart Gabás
Gerente General

Santiago, agosto de 2016